



RESOLUCIÓN No. 115 DE 2023
(16 de diciembre de 2023)

POR LA CUAL SE DETERMINA EL LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONERO (A) MUNICIPAL DE PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER.

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
PAMPLONA – NORTE DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el numeral 8° del artículo 313 de la Constitución Política; el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el artículo 35 de la Ley 136 de 1994 y artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015, y la Resolución 105 del 27 de noviembre de 2023,

CONSIDERANDO QUE:

- A. El numeral 8 del artículo 313 de la Constitución Política establece que es función del Concejo Municipal "Elegir Personero para el periodo que fije la ley y los demás funcionarios que ésta determine".
- B. El artículo 170 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 establece que: "Los Concejos Municipales o distritales según el caso, elegirán personeros para los periodos institucionales de cuatro (4) años, dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero del año en que inicia su periodo constitucional, previo concurso de méritos".
- C. La Corte Constitucional en Sentencia C-105 de 2013, señaló que la elección del personero municipal por parte del Concejo debe realizarse a través de un concurso público de méritos, sujeto a los estándares generales que la jurisprudencia constitucional ha identificado en la materia, para asegurar el cumplimiento de las normas que regulan el acceso a la función pública, el derecho a la igualdad y el debido proceso.
- D. De acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.2.27.2. del Decreto 1083 de 2015, es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, previa autorización de la plenaria de la Corporación, suscribir la convocatoria, que es la norma reguladora del concurso de méritos para la selección del Personero Municipal, lo cual hizo a través de la Resolución No. 105 del 27 de noviembre de



2023.

- E. Mediante acta de sesión ordinaria No. 060 del 31 de mayo de 2023 la plenaria del Honorable Concejo Municipal de Pamplona – Norte de Santander, autorizó a la Mesa Directiva para expedir la presente convocatoria de la cual hace parte el cronograma proyectado por el Instituto Lleras.
- F. La convocatoria es la norma reguladora de este concurso y permite informar a los aspirantes: el propósito principal, la fecha de apertura de inscripciones, los requisitos para la presentación de documentos, funciones esenciales, las pruebas a aplicar, las condiciones para el desarrollo de las distintas etapas y además otros aspectos concernientes al proceso de selección; reglas que son de obligatorio cumplimiento tanto para la Corporación, como para los participantes.
- G. La Corte Constitucional en Sentencia SU-446 de 2011 sostiene que la convocatoria es *“la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para la realización del concurso y a los participantes”*, y como tal impone las reglas que son obligatorias para todos, entiéndase administración y administrados concursantes. Por tanto, como en ella se delinean los parámetros que guiarán el proceso, los participantes, en ejercicio de los principios de buena fe y confianza legítima, esperan su estricto cumplimiento. La Corte Constitucional ha considerado, entonces, que el Estado debe respetar y observar todas y cada una de las reglas y condiciones que se imponen en las convocatorias, porque su desconocimiento se convertiría en una trasgresión de principios axiales de nuestro ordenamiento constitucional, entre otros, la transparencia, la publicidad, la imparcialidad, así como el respeto por las legítimas expectativas de los concursantes. En consecuencia, las normas de la convocatoria sirven de auto vinculación y autocontrol porque la administración debe *“respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada”*
- H. EL Decreto 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.27.1, los estándares mínimos para la elección de personeros municipales, prescribiendo que los concejos municipales realizarán los trámites pertinentes para el concurso, el cual podrá efectuarse a través de universidades o instituciones de educación superior públicas o privadas o con *“entidades especializadas en procesos de selección de personal”*.
- I. El Municipio de Pamplona – Norte de Santander, actualmente se encuentra en la Categoría Sexta (6), conforme a la Ley 136 de 1994, la Resolución No. 314 del 30 de noviembre de 2022 expedida por la Unidad Administrativa Especial de la



Contaduría General de la Nación y los requisitos para participar en el proceso de selección y ser elegido personero en municipios de esta categoría, están establecidos en el artículo 170 de la Ley 136 de 1994. Asimismo, en el artículo 174 de la Ley 136 de 1994, se encuentran estipuladas las inhabilidades para ser elegido personero municipal y distrital.

- J. Una vez publicada la lista preliminar de admitidos y no admitidos al concurso de méritos; y pasada la fase de reclamaciones, y respuesta a las diferentes peticiones que hicieran los participantes al concurso y terceros interesados, las cuales fueron debidamente estudiadas y tramitadas en el tiempo reglamentario, se hace necesario fijar la lista definitiva de participantes admitidos al concurso de méritos que nos ocupa, por cumplir con los requisitos de inscripción establecidos en la Resolución 105 del 27 de noviembre de 2023.
- K. Por pronunciamiento judicial del juzgado primero promiscuo municipal de Belén de Ubría – Risaralda, el Instituto Lleras **“tiene la capacidad y especialidad para adelantar los procesos de concurso de méritos”**.
- L. Que en merito a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. LISTADO DEFINITIVO DE PARTICIPANTES ADMITIDOS AL CONCURSO PUBLICO Y ABIERTO DE MERITOS. Determinar y acoger el listado que se detalla a continuación, como el listado final de los participantes admitidos al concurso público y abierto de méritos para la selección de personero (a) municipal de Pamplona – Norte de Santander.

IDENTIFICACION DEL ASPIRANTE	NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASPIRANTE
CM-PAM-001 – 60.267.335	MONTAÑEZ CUADROS DIANA MARCELA
CM-PAM-002 – 1.026.272.389	JAIMES CARRILLO ELIZABETH
CM-PAM-003 – 88.157.281	DELGADO PEÑA YORGUI
CM-PAM-004 – 1.094.267.519	PARRA SUAREZ LUCIANO ADAN
CM-PAM-005 – 1.098.788.689	ACEVEDO MENDOZA JENNYFER TATIANA
CM-PAM-006 – 1.094.271.026	FLOREZ BASTO ELIANA YULIETH
CM-PAM-007 – 28.393.245	LEON TARAZONA JANETH
CM-PAM-008 – 1.090.483.644	GUZMAN MARTINEZ CRISTIAN JOSE
CM-PAM-009 – 1.085.095.810	OVIEDO HERRERA JOSE BENITO
CM-PAM-010 – 1.065.571.571	FUENTES TRUJILLO YENIS ELIANA
CM-PAM-011 – 1.094.249.192	GONZALEZ ANTOLINEZ DILSON DAVID
CM-PAM-012 – 1.094.273.227	PARADA SANDOVAL PAULO ARMANDO
CM-PAM-013 – 1.094.275.285	CONTRERAS VILLAMIZAR LAURY ANDREA
CM-PAM-014 – 60.256.778	VILLAMIZAR COTE ANA CAROLINA

Juan Carlos Cáceres - presidente 2023

Calle 5, carrera 6 esquina, Segundo Piso Palacio Municipal

Email: concejopamplona@hotmail.com cel: 3213270269 – 321 721 7390



CM-PAM-015 – 88.032.686	CONTRERAS MEDINA CESAR AUGUSTO
CM-PAM-016 – 1.094.265.232	DUQUE MOGOLLON YESID HERNANDO
CM-PAM-017 – 1.093.907.396	PAEZ WILCHES RONAL DANIEL
CM-PAM-018 – 1.099.282.014	QUIROGA CORZO JESUS ANTONIO
CM-PAM-019 – 1.094.244.646	JAIMES DAZA NORIDA
CM-PAM-020 – 1.094.267.612	MONCADA CONTRERAS JAVIER
CM-PAM-021 – 1.094.278.049	ESQUIVEL RANGEL MARIA DEL PILAR

ARTICULO SEGUNDO. CITACIÓN A PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 9, de la Resolución No. 105 del 27 de noviembre de 2023, **CITASE** a los aspirantes admitidos al concurso público y abierto de méritos para la selección de personero (a) municipal de Pamplona – Norte de Santander, relacionados en el artículo primero de esta resolución, a **PRUEBAS DE COMPETENCIAS LABORALES** (prueba de conocimientos y de competencias comportamentales), para el día martes 19 de diciembre de 2023, a las 8:30 a.m., en Instituto de Educación Superior - ISER, Bloque I.B Gabriel Betancourt Mejía, Salón Auditorio Mercedes Abrego de Reyes, ubicado en Calle 8 No. 8-155 Barrio Chapinero de Pamplona – Norte de Santander.

El aspirante deberá presentarse al lugar de aplicación de la prueba escrita a las 8:30 a.m., momento en el cual se impartirán las instrucciones pertinentes y se dará inicio oficialmente a la prueba a las 9:00 am. En caso de presentarse después de las 9:00 a.m., **BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA** le será permitido el ingreso al recinto de aplicación de las pruebas.

Ningún participante podrá abandonar el recinto donde se desarrollan las pruebas de conocimiento, hasta que haya transcurrido por lo menos la mitad del tiempo de duración previsto para el desarrollo de las pruebas.

ARTICULO TERCERO: CORRECCION DE UN YERRO. Corrijase el yerro contenido en el Artículo 11, literal I, “No presentarse a la entrevista, que será de manera presencial, el cual quedará así:

I. No presentarse a la entrevista, que será de manera virtual.

ARTICULO CUARTO. CONTINUACION DEL CONCURSO. Continúese el concurso público y abierto de méritos para la selección del personero (a) municipal de Pamplona – Norte de Santander, según el cronograma y las reglas del concurso que fueron fijadas en la Resolución No. 105 del 27 de noviembre de 2023.

ARTICULO QUINTO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de su publicación.



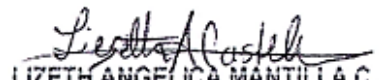
República de Colombia
Departamento Norte de Santander
Honorable Concejo Municipal



Dada en el Concejo Municipal de Pamplona – Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2023.

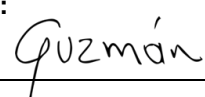
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN CARLOS CÁCERES
Presidente


LIZETH ANGELICA MANTILLA C.
Primer vicepresidente


MIGUEL ÁNGEL FLOREZ
Segundo vicepresidente

Instituto Lleras – Dirección de Capacidades Técnicas.

FECHA: 16/12/2023	ELABORADO: 	APROBADO: 
-------------------	---	--

Se publica el día 16 de diciembre de 2023.

Juan Carlos Cáceres - presidente 2023
Calle 5, carrera 6 esquina, Segundo Piso Palacio Municipal
Email: concejopamplona@hotmail.com cel: 3213270269 – 321 721 7390